

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2583/24

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE, SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑA PARA EL AÑO 2024.

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
ADMINISTRATIVO	AYUNTAMIENTO	1	OFICIAL PRIMERO DE ADMINISTRATIVO CON APOYO DOCUMENTAL Y TURISMO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Adrada, 13 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa, *María Pilar Martínez Saguar*.